



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 033 -2010/MDV**

Ventanilla, 29 DIC. 2010

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA**

**VISTO:**

En Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal Distrital, de fecha 29 de diciembre de 2010, y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Plan de Desarrollo Económico Local del distrito de Ventanilla 2010-2015, constituye un documento de gestión, que permite dotar de una orientación estratégica al desarrollo económico en el distrito, con ello se busca superar la cotidianidad, lo espontáneo y la dispersa gestión del crecimiento en el distrito. Cuya implementación requiere de la participación pública y privada, dentro del distrito, el cual busca dinamizar la actividad económica mediante la ejecución de una política específica, en la que la que el Gobierno Local actúa como facilitador y promotor, buscando impactar en el nivel de vida de la población local.

Que, la Municipalidad Distrital de Ventanilla, es un órgano de Gobierno Local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos que le confiere el Art. 194º de la Constitución Política del Perú.

Que, Artículo IX del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que el proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con los vecinos. En sus Artículos 9º, 53º, 97º y la Décimo Sexta Disposición Complementaria, señalan que las Municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulán, aprueban y ejecutan en concordancia con los Planes de Desarrollo Concertado.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el Artículo IV del Título Preliminar señala que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo económico local, con incidencia en la micro y pequeña empresa, a través de Planes de Desarrollo Económico Local, aprobados en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; así como el desarrollo social, el desarrollo de capacidades y la equidad en sus respectivas circunscripciones.

Que, en el Artículo 86º se dispone como una función específica exclusiva de las Municipalidades Distritales, el diseñar un Plan Estratégico para el desarrollo económico sostenible del distrito y un Plan Operativo Anual de la Municipalidad e implementarlo en función de los recursos disponibles y de las necesidades de la actividad empresarial de su jurisdicción, a través de un proceso participativo. Asimismo plantea el concertar con instituciones del sector público y privado de la jurisdicción sobre la elaboración y ejecución de programas y proyectos que favorecen el Desarrollo Económico Local.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 028-2010/MDV-CDV, se actualiza el Plan de Desarrollo Concertado del Distrito de Ventanilla – PDC, para el distrito de Ventanilla, correspondiente al periodo 2010-2021. Siendo una de las líneas estratégicas: Ventanilla promotora del Desarrollo Económico Local.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 155 – 2008/ MDV – ALC del 15 de Agosto del 2008 se reconoce la conformación del Equipo Técnico, encargado de dirigir el proceso de elaboración del Plan de Desarrollo Económico Local.

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, el Concejo Municipal con el Dictamen favorable de la Comisión de Desarrollo Económico Local, VOTO POR UNANIMIDAD, y con la dispensa de la licencia y aprobación del Acta,

del original que obra en los archivos de esta comuna

04 ENE. 2011

Ventanilla

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
Alcaldía de Ventanilla  
MARCELO ANTONIO GARCÍA RODRIGUEZ  
DIRECTOR DE HACIENDA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

APROBO LA SIGUIENTE ORDENANZA:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL  
PLAN DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL DEL  
DISTRITO DE VENTANILLA 2010 - 2015**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Plan de Desarrollo Económico Local de Ventanilla correspondiente al periodo 2010 - 2015 producto de un proceso participativo y concertador entre los diferentes sectores económicos del distrito de Ventanilla.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Económico Local, la supervisión y monitoreo del presente documento de gestión, garantizando su cumplimiento y utilización como documento orientador de las intervenciones en materia económica en el distrito.

**ARTÍCULO TERCERO - DISPONER** la publicación de la presente Ordenanza y el íntegro del documento del Plan de Desarrollo Económico Local de Ventanilla (incluyendo anexos) en el Portal de Transparencia de nuestra Entidad.

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
Dra. ROSA MARIA V. CASTAÑEDA ZEGARRA  
SECRETARIA GENERAL

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
Juan Nicanor Marcaz Arriaga  
ALCALDE

SECRETARIA GENERAL DEL  
MUNICIPIO DISTRITAL DE VENTANILLA  
CERTIFICA Que la presente es copia fidedigna que figura en los archivos de esta  
comuna

04 ENE. 2011  
Ventanilla

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
JUAN ANTONIO GARCIA MORALES  
CABRERO IV